



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 46/20. S-23-11-20. PIO N° 72/20(A). MEDIO AMBIENTE/I

Sucre, 23 de noviembre de 2020
H.C.M. PIO N° 72/20 (A)

Señor:
Juan Antonio Jesús Mendoza
ALCALDE a.i. DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

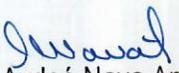
El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 46 de 23 de noviembre de 2020, tomó conocimiento del Informe N° 67/20, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Oral Ampliatoria, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

AMPLIACIÓN PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 72/20 (EN COMISIÓN)

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en conformidad al Artículo 151 y 158, de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, brinde respuesta a la Ampliación de Petición de Informe Oral N° 72/20, con documentación de respaldo útil y pertinente, en la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor el día martes 01 diciembre de la presente gestión a Hrs:09:00, dentro de los plazos correspondientes, de acuerdo al siguiente cuestionario.

1. En el verificativo de la Petición de Informe Oral en Comisión N° 72/20, de fecha 17 de noviembre, el Ejecutivo Municipal se comprometió en identificar un espacio para el emplazamiento de un albergue de canes. Informe su autoridad sobre los avances de dicho compromiso.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Lic. Aydeé Nava Andrade
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Santiago Vargas Beltrán
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL